

Quito, 25 de abril de 2019

**INFORME DEL COMISARIO A LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
KAMANA SERVICES S.A.**

Señores accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, he realizado la revisión de la correspondencia, los Libros Sociales, el Balance General y el Estado de Resultados Integrales, al igual que la contabilidad de la Compañía, correspondiente al ejercicio económico del año 2018, en mi calidad de Comisario Principal, informo a ustedes lo siguiente:

1. OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO

Los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, al igual que a las resoluciones de la Junta General y del Directorio, en su gestión durante el ejercicio económico analizado.

2. COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPAÑÍA

Los procedimientos de control interno establecidos han sido cumplidos adecuadamente por el personal y funcionarios de la Compañía.

3. OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

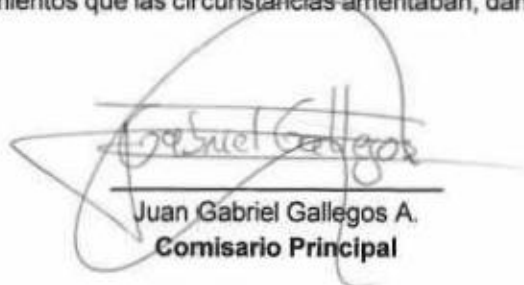
La correspondencia y los Libros Sociales de la Compañía se conservan de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y estatutarias; el Balance General de la Compañía y el Estado de Resultados Integrales, reflejan la correcta situación de la Compañía, lo cual guarda plena concordancia con los Libros de Contabilidad.

La contabilidad ha sido llevada de acuerdo a los principios de las Normas Internacionales de Información Financiera y con apego a las correspondientes disposiciones legales.

4. INFORMAR SOBRE LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN EL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Conforme la información contable presentada la compañía requiere contratar auditoria externa.

El presente examen fue realizado en base a las normas de auditoria generalmente aceptadas e incluyó todas las pruebas y procedimientos que las circunstancias ameritaban, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías.


Juan Gabriel Gallegos A.
Comisario Principal